

V.- ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mancomunidad de Servicios Manserman de Villamalea (Albacete)

Anuncio de 08/01/2018, de la Mancomunidad de Servicios Manserman de Villamalea (Albacete), sobre modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mantenimiento de alcantarillados en varios municipios de la mancomunidad. [2018/418]

Esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de 2017, en el punto nº 5 del orden del día, acordó aprobar la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el mantenimiento de alcantarillados en varios municipios de la Mancomunidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de esta Entidad y los acuerdos de las delegaciones efectuadas por los Ayuntamientos afectados.

La modificación se expuso al público por espacio de treinta días, en el tablón de anuncios electrónico de la Mancomunidad con fecha 21 de noviembre 2017 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 231 de fecha 29 de noviembre de 2017 sin que se hubiere presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente la modificación, hasta ahora provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, debiendo ser publicado el texto íntegro de la modificación realizada, que es el siguiente:

Artículo 6.- Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación en su conjunto del servicio de mantenimiento de la red de alcantarillados se determinará en función de los siguientes parámetros:

a) Por la conexión a la red general de alcantarillados de acuerdo con los trabajos, materiales y obra civil necesarios, a todos aquellos que lo soliciten, añadiendo el IVA a las cantidades resultantes:

- Por instalación acometida saneamiento..... 119,15 €
- Por instalación acometida de saneamiento y acometida de aguas potables 253,75 €
- La 2ª acometida de saneamiento a la misma finca..... 507,51 €
- La 3ª acometida de saneamiento a la misma finca y cada una de las siguientes que se instalen será..... 761,27 €
- Desplazamiento trabajos ajenos a nuestra competencia..... 41,32 €

b) Cuotas de mantenimiento servicio, a las que se añadirá el IVA que corresponda:

- Cuota fija por usuario y trimestre..... 3,44 €

Disposición final

La presente modificación de la Ordenanza, aprobada provisionalmente por la Entidad el 14 de noviembre de 2017, entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con efectos desde 1 de enero de 2018, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra la presente modificación podrá interponer recurso-contencioso administrativo, que podrá interponerse en los plazos establecidos para ello por la ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a partir del día siguiente de la publicación en el DOCM ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia sito en Albacete.

Villamalea, 8 de enero de 2018

La Presidenta
MARÍA DOLORES MURCIA PÉREZ